

en el mismo o en otros procedimientos, la Consejería competente previo informe del Gabinete Jurídico podrá contratar los servicios de profesionales que se encarguen de la defensa de aquel personal.

Disposición adicional tercera. Funcionarios de otros Cuerpos.

1. Los funcionarios no pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía que de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo pudieran ocupar puestos de Letrados del Gabinete Jurídico, quedarán sometidos al mismo régimen previsto en el presente Decreto para los Letrados de la Junta de Andalucía.

2. La relación prevista en el artículo 5 del presente Decreto incluirá asimismo a los funcionarios referidos en el apartado anterior.

Disposición Adicional Cuarta. Servicio Jurídico Provincial de Sevilla.

Las funciones correspondientes al Gabinete Jurídico en relación con los asuntos provenientes de órganos jurisdiccionales o administrativos radicados en la provincia de Sevilla, serán desempeñadas por los Servicios Centrales del Gabinete Jurídico.

Disposición Adicional Quinta. Entidades de Derecho Público.

Salvo que sus disposiciones específicas establezcan lo contrario, el asesoramiento jurídico de las Entidades de Derecho Público dependientes de la Junta de Andalucía contempladas en el artículo 6.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, con excepción de las previstas en su apartado 1.a), podrá ser encomendado a los Letrados de la Junta de Andalucía adscritos al Gabinete Jurídico mediante convenio a suscribir

con la Consejería de la Presidencia, en el que se establecerán las condiciones del ejercicio de dichas funciones.

Disposición Adicional Sexta. Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud, el asesoramiento jurídico, así como la representación y defensa en juicio de dicho organismo, corresponderá a los Letrados del mismo.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, y en especial, el Decreto 186/1985, de 28 de agosto.

Disposición final primera.

Se autoriza a la Consejería de la Presidencia para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña Araceli Moreno Fernández, Secretaria-Interventora, adscrita al servicio provincial de asistencia a los municipios de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por D.º Araceli Moreno Fernández, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 24.198.44557A3015, para obtener nombramiento provisional en una plaza del Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, así como el acuerdo favorable adoptado por dicha Corporación Provincial en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a D.º Araceli Moreno Fernández, N.R.P. 24.198.44557A3015, como Secretaria-Interventora, con carácter provisional, adscrita al Servicio de Asistencia a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Sevilla, 21 de septiembre de 1994.- El Director General, P.S. (Orden 1.9.94), El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Eugenio Martínez López, como Secretario-Interventor, adscrito al servicio provincial de asistencia a los municipios de la Diputación Provincial de Granada, con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por D. Eugenio Martínez López, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 23.539.971/02/T/3003, para obtener nombramiento provisional en una plaza del Servicio Provincial de Asistencia a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, así como los acuerdos favorables adoptados por dicha Corporación Provincial en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1994, y por el Ayuntamiento de

Cúllar (Granada), cuya Secretaría desempeña con carácter definitivo, en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública, y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a D. Eugenio Martínez López, N.R.P. 23.539.971/02/T/3003, como Secretario Interventor, con carácter provisional, adscrito al Servicio de Asistencia a los Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Sevilla, 21 de septiembre de 1994.- El Director General, P.S. (Orden 1.9.94), El Viceconsejero, José Sainz-Pardo Casanova.

*RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don Caín Poveda Taravilla, Interventor del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por D. Caín Poveda Taravilla, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, D.N.I. núm. 51.375.513, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Estepona (Málaga), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación Local en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1994, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el párrafo segundo de la disposición adicional novena de la Ley 22/93, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a D. Caín Poveda Taravilla, D.N.I. núm. 51.375.513, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Estepona (Málaga).

Sevilla, 21 de septiembre de 1994.- El Director General, P.S. (Orden 1.9.94); El Viceconsejero, José Sainz-Pardo Casanova.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 5 de septiembre de 1994, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con la Consejería.*

El régimen de concesión de subvenciones para actividades de investigación, formación, fomento y difusión en materias relacionadas con las competencias de la Consejería se reguló mediante Orden de 8 de febrero de 1994 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En la referida Orden que realiza la convocatoria para el presente año, se señala en su artículo quinto que la Orden del Consejero concediendo la subvención deberá especificar la actividad o proyecto que se subvenciona, la cuantía de la misma y las condiciones de abono y, si se trata de un proyecto, las determinaciones técnicas que se estimen necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del mismo.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se subvencionan los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

- Proyecto del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental (Delegación de Almería) y la Universidad de Almería para la realización del «Estudio de investigación sobre la influencia e importancia de las obras de transformación urbana de la Rambla en la percepción, concepto y uso de la ciudad por los Almerienses», en una cuantía de 3.680.000 ptas.

- Proyecto del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos en Topografía (Delegación Provincial de Huelva) para la celebración de un «Ciclo de Conferencias sobre Cartografía y sus aplicaciones», en una cuantía de 445.000 ptas.

- Proyecto del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental (Delegación de Granada) para la celebración de las «Jornadas de redacción, tramitación y ejecución del planeamiento urbanístico», en una cuantía de 1.000.000 ptas.

- Proyecto del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental (Delegación de Málaga) para la celebración de unas «Jornadas técnicas sobre el planeamiento urbanístico de los años noventa», en una cuantía de 2.159.000 ptas.

- Proyecto de la Universidad de Sevilla (Departamentos de Geografía Física y Geografía Humana) para la realización de la «Sistematización, catalogación y acondicionamiento de la Cartoteca de la Sección de Geografía de la Universidad de Sevilla», en una cuantía de 4.460.000 ptas.

- Proyecto de la Universidad de Cádiz (Grupo de Estudios «Bahía de Cádiz») para la realización de un «Curso de formación sobre la ordenación del territorio: planeamiento urbano», en una cuantía de 1.000.000 ptas.

- Proyecto de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla para la realización de un «Seminario sobre los procesos de intervención en la ciudad "Plan y Proyecto Urbano"», en una cuantía de 1.500.000 ptas.

- Proyecto del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental para la realización de un «Estudio de una terminología común en la redacción de la normativa de edificación en las figuras de planeamiento», en una cuantía de 2.000.000 ptas.

Segundo. El pago de estos Proyectos se realizará mediante libramientos sucesivos, previas certificaciones acreditativas del gasto realizado por el beneficiario en la ejecución del Proyecto subvencionado.